

GUÍA DEL USUARIO
MANUALES JURÍDICOS ON LINE
www.uv.es/docius/materialesjuridicos.wiki
Proyecto de innovación educativa
Universitat de València
Directora: M^a Dolores Mas Badia
DERECHO DE FAMILIA

I. PRESENTACIÓN

Las nuevas tecnologías ofrecen posibilidades ilimitadas en el mundo de la educación. Entre ellas no son menores las vinculadas a la oportunidad de acceder a información y a materiales interactivos o multimedia en cualquier momento y desde cualquier lugar.

Por otra parte, según la filosofía del Espacio Europeo de Educación superior, que supone un reto para estudiantes y docentes, la clase magistral cede terreno a favor del autoaprendizaje guiado. Y se potencia el desarrollo de competencias y habilidades que preparen al estudiante para el futuro desarrollo de su actividad profesional.

¿De qué sirve, por ejemplo, conocer el concepto de “capitulaciones matrimoniales” si jamás se han “visto” unas? ¿O si no se comprende los litigios a que dalugar lo estipulado en ellas? Por otra parte, si el estudiante ha de trabajar por su cuenta, ¿cómo proporcionarle la guía y los materiales adecuados?; ¿cómo complementar la información fundamentalmente teórica – en la mayor parte de los casos – que lefacilitan los manuales al uso? En este contexto, la elaboración de nuevos materiales, adaptados a los objetivos del nuevo sistema, además de útil, constituye una acuciante necesidad.

Este Proyecto de Innovación Educativa, desarrollado en la Facultad de Derecho dela Universitat de Valencia, nace con la finalidad de aprovechar el potencial de las TIC aplicadas a la docencia del Derecho.

El presente bloque se dedica al Derecho de Familia. Su contenido se ha compuesto atendiendo, sobre todo, a criterios de proyección práctica de la materia y de incidencia en la sociedad actual dentro del contexto de las guías docentes que vienen empleándose en las universidades españolas.

Cada unidad didáctica en que se ha dividido la materia tiene diferentes niveles de lectura; permite una mayor o menor profundización según la preparación de la que partael lector. Dentro del apartado que se denomina “Itinerario teórico”, el lector encontrará una breve exposición de la teoría correspondiente a cada una de las unidades. Laperspectiva práctica la aporta el “Itinerario práctico”, compuesto por tres bloques:“Documentos”, “Jurisprudencia” y “Caso práctico”. En cada uno de ellos las normas de Derecho positivo aparecen hipervinculadas con su texto, para facilitar la consulta de su contenido por el lector. El usuario tiene, también, la posibilidad de autoevaluar sus conocimientos a través de los correspondientes Test de autoevaluación que le ofrece el programa.

II. ACCESO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Para acceder al manual on line “Derecho de Familia” debe seguir los pasos que seindican a continuación:

1. Acceder a la página web del Proyecto de Innovación Educativa en que se inscribe el manual, a través de la siguiente dirección:

<http://www.uv.es/docius/materialesjuridicos.wiki>

Aparecerá la siguiente pantalla:



The screenshot shows the website interface for 'materialesjuridicos'. At the top, there is a banner image of a building labeled 'Campus dels Tarongers' and a logo with a book and the text 'materiales jurídicos'. Below the banner is a navigation menu with the following items: 'Información general' (with sub-items 'Equipo' and 'Contacto'), 'Manuales jurídicos' (with sub-items 'Guía del usuario' and 'Derecho de Familia'), 'Materiales audiovisuales', 'Enlaces de Interés' (with sub-items 'Título de garantía', 'Facultad de Derecho', and 'Derecho civil'), and 'Sugerencias'. The main content area features a welcome message: 'Bienvenidos al Proyecto de innovación educativa de la Facultad de Derecho de Valencia sobre materiales jurídicos interactivos on line'. Below this, there is a paragraph explaining the project's goals and a small text block at the bottom stating: 'El equipo que desarrolló el Proyecto está compuesto por: Dirección: M^a Dolores Mas Badia (TU Derecho Civil)'.

- Hacer clic en la pestaña “Derecho de Familia” del menú de la izquierda.



- Tras acceder a “Derecho de Familia”, se mostrará una pantalla inicial con el listado de unidades didácticas o lecciones.

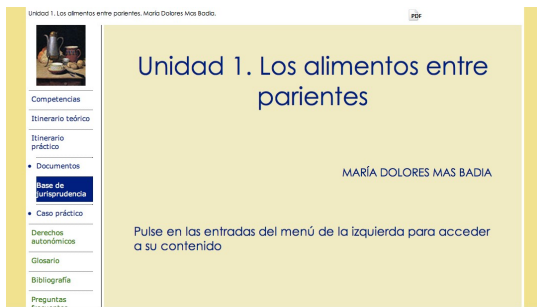


- Si pasa el ratón sobre cada lección, la pantalla le mostrará un resumen de la idea general de la misma. A continuación, se muestra el ejemplo que corresponde a la unidad “Los alimentos entre parientes”.



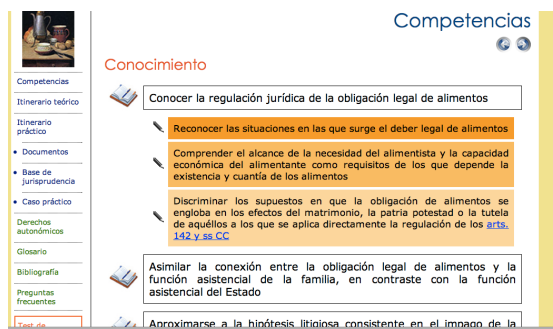
- Haciendo clic sobre el título de cada unidad se abre ésta. La pantalla muestra el título de la unidad, su autor/a y el menú que permitirá navegar por la misma. Además, en la parte superior aparece un icono con las siglas PDF. Pulsando sobre el mismo se abre, en formato PDF imprimible, la teoría de la lección, que también puede visualizar *on line* a través de la pestaña “Itinerario teórico” de una forma más dinámica e interactiva.



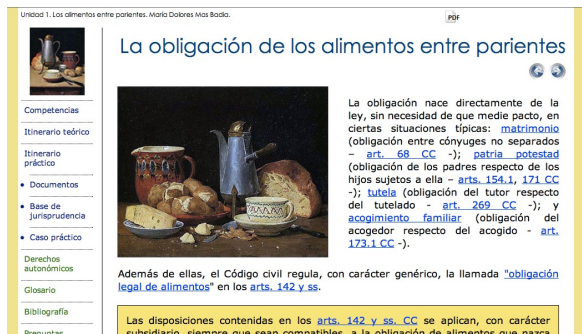


6. Cada una de las unidades didácticas se estructura en varios apartados comunes, con un contenido lógicamente variable en función de la materia que se analiza. Se distribuyen en pestañas en el menú de la izquierda y son los siguientes:

1. **Competencias.** Fijan las metas que debe alcanzar el usuario. Le muestran con claridad las capacidades o competencias que conseguirá desarrollar con el estudio de la unidad didáctica. Se clasifican en competencias relativas al conocimiento, habilidades y actitudes.



2. **Itinerario teórico.** Ofrece, de forma dinámica, los conocimientos teóricos básicos sobre la materia, una base de información orientativa en la que tengan anclaje los otros apartados. La cita de **artículos legales** va acompañada de **hipervínculos** directos a su texto, lo que permite un acceso sencillo y rápido al mismo. Algunas voces, que aparecen destacadas, al igual que los artículos, en color azul, se hallan enlazadas a un glosario o diccionario jurídico donde se ofrece una breve definición. También se puede acceder directamente al **glosario**, común a todas las unidades didácticas o lecciones, a través de una pestaña en el menú general de la unidad.



Glosario

Índice

- Acción rescisoria
- Acogimiento familiar
- Acto de disposición
- Acto gratuito
- Acto oneroso
- Actos que suponen una alteración registral
- Adopción nacional
- Adopción internacional
- Affectio Societatis
- Ajuar doméstico
- Alimentos (Obligación legal de)
- Alimentista
- Alimentante
- Anotación preventiva (Registro de la Propiedad)
- Anotación preventiva de embargo
- Anulabilidad
- Arbitraje

Patria potestad
Conjunto de poderes (arts. 154 y ss CC) que la ley reconoce o atribuye a los padres sobre sus hijos menores (o, en su caso, mayores incapacitados), para que aquéllos los ejerzan en beneficio de éstos y que constituye una institución básica del orden social-familiar. En los últimos tiempos ha evolucionado en el sentido de acusar la función social que cumple, debiendo ejercitarse siempre en beneficio del hijo, sustrayendo las leyes la autoridad paterna, destacando el derecho de los menores al libre desarrollo de su personalidad y aumentando la fiscalización pública del ejercicio de la patria potestad. Como regla general, la titularidad es conjunta y pertenece al padre y a la madre (reconocido el matrimonio de personas del mismo sexo y el derecho a adoptar como pareja o de acudir a técnicas de reproducción asistida con los límites que marca la ley, puede tratarse de dos "padres" o dos "madres") cuya filiación se encuentre legalmente determinada, con independencia de que exista entre ellos o no relación matrimonial. En cuanto al ejercicio de la patria potestad, en caso de no convivir los padres, puede ser compartida por ambos o individual de uno con derecho de visitas en favor del otro, según los casos. Existiendo sentencia de nulidad, separación o divorcio, habrá que atender a lo dispuesto en ella. Aunque la patria potestad no agota todo el contenido de las relaciones paterno-filiales, derivadas de la determinación de la filiación, constituye una parte sustancial de su régimen.

Patria potestad prorrogada
Excepción a la extinción de la patria potestad por la mayoría de edad, ante la incapacidad previa del hijo (art. 171 CC).

Pensión compensatoria
La pensión compensatoria es uno de los efectos patrimoniales comunes a la separación y al divorcio. Está regulada en el art. 97 y 98 a 101 CC. Esta pensión se configura como diferente de la

entre parientes

nace directamente de la ley, sin necesidad de que medie pacto, en ciertas situaciones típicas: **matrimonio** (obligación entre cónyuges no separados **art. 68 CC -**); **patria potestad** (obligación de los padres respecto de los hijos sujetos a ella - **arts. 154.1, 171 CC -**); **tutela** (obligación del tutor respecto del tutelado - **art. 269 CC -**); y **acogimiento familiar** (obligación del acogedor respecto del acogido - **art. 173.1 CC -**).

El Código civil regula, con carácter genérico, la llamada "obligación de alimentos entre parientes".

Se aplican, con carácter genérico, a la obligación de alimentos que nazca

Código Civil

Unidad 1. Los alimentos entre parientes.

Artículo 269
El tutor está obligado a velar por el tutelado y, en particular:
1º A procurar alimentos.
2º A educar al menor y procurarle una formación integral.
3º A promover la adquisición o recuperación de la capacidad del tutelado y su mejor inserción en la sociedad.
4º A informar al Juez anualmente sobre la situación del menor o incapacitado y rendirle cuenta anual de su administración.

Artículo 270
El tutor único y, en su caso, el de los bienes es el administrador legal del patrimonio de los tutelados y está obligado a ejercer dicha administración con la diligencia de un buen padre de familia.

Artículo 271
El tutor necesita autorización judicial:
1º Para intervenir al tutelado en un establecimiento de salud mental o de educación o formación especial.
2º Para enajenar o gravar bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, objetos preciosos y valores mobiliarios de los menores o incapacitados, o celebrar contratos o realizar actos que tengan carácter dispositivo y sean susceptibles de inscripción. Se exceptúa la venta del derecho de suscripción preferente de acciones.
3º Para renunciar derechos, así como transigir o someter a arbitraje cuestiones en que el tutelado estuviese interesado.
4º Para aceptar sin beneficio de inventario cualquier herencia, o para repartir ésta o las liberalidades.
5º Para hacer gastos extraordinarios en los bienes.
6º Para establecer demanda en nombre de los sujetos a tutela, salvo en los asuntos urgentes o de escasa cuantía.
7º Para ceder bienes en arrendamiento por tiempo superior a seis años.
8º Para dar y tomar dinero a préstamo.
9º Para disponer a título gratuito de bienes o derechos del tutelado.
10º Para ceder a terceros los créditos que el tutelado tenga contra él, o

Artículo 142 y ss.
El Código civil regula, con carácter genérico, la llamada "obligación de alimentos entre parientes".

Se aplican, con carácter genérico, a la obligación de alimentos que nazca

3. Itinerario práctico

Se compone de tres apartados: **Documentos; Base de Jurisprudencia y Caso Práctico.**

A) DOCUMENTOS

Aproxima al estudiante a la realidad práctica de la materia. Puede incluir, según las unidades didácticas: escrituras públicas, ejemplos de inscripciones en Registros Públicos, escritos privados, escritos procesales, documentación de tipo administrativo, contratos, etc. Por ejemplo, en la Unidad didáctica "1. Los alimentos entre parientes", se ofrecen tres documentos: una demanda de alimentos, una sentencia de divorcio con medida de alimentos y un escrito de solicitud de anticipo al Fondo de Garantía. Se puede visualizar cada uno de ellos haciendo clic sobre el icono correspondiente.

Pinche en cada una de las imágenes que aparecen para seleccionar el tutorial del documento.

Demanda de alimentos Sentencia de divorcio Solicitud de prestación

DEMANDA DE ALIMENTOS

Demanda interpuesta por un hijo mayor de edad frente a su madre en reclamación de los alimentos

Tras la lectura del documento, el programa informático lo explica al estudiante, a modo de profesor virtual.

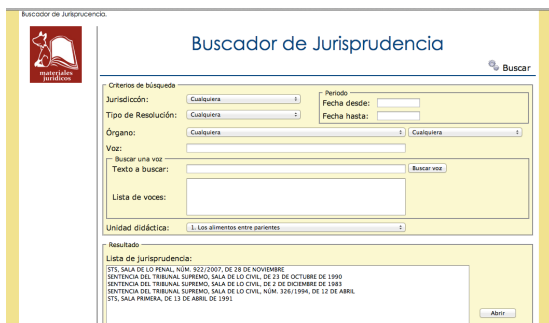
B) BASE DE JURISPRUDENCIA

Cada unidad didáctica está conectada a una base de jurisprudencia común, en la que se incluye una selección de **sentencias o resoluciones comentadas** sobre distintas cuestiones. Se puede entrar directamente en la base de jurisprudencia, que cuenta con el correspondiente buscador por voces, fechas o unidades temáticas. El buscador de jurisprudencia tiene el siguiente aspecto:

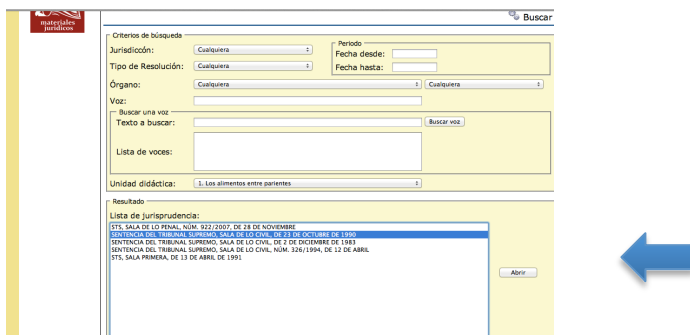
El buscador permite acceder mediante la inserción de voces relacionadas, que se seleccionan de un listado que proporciona el programa; del órgano que ha dictado la resolución; el orden al que corresponde; la unidad didáctica o lección sobre la que se buscan sentencias; etc.. O pueden combinarse varios de estos datos. Se aconseja, a quien desee profundizar en una unidad didáctica a través de la jurisprudencia comentada, que busque por unidad didáctica. Los pasos a seguir son los que se indican a continuación:

1. Seleccionar en el recuadro correspondiente la unidad didáctica y hacer clic en “Buscar”, situado donde indica la flecha. En el ejemplo se ha seleccionado la primera unidad: Los alimentos entre parientes.

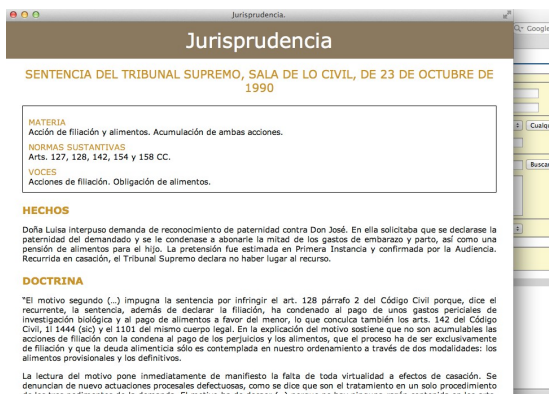
2. Tras esto, aparecerá el listado de sentencias que guardan relación con esta unidad.



3. Seleccionar la sentencia que se desea visualizar y hacer clic en abrir.

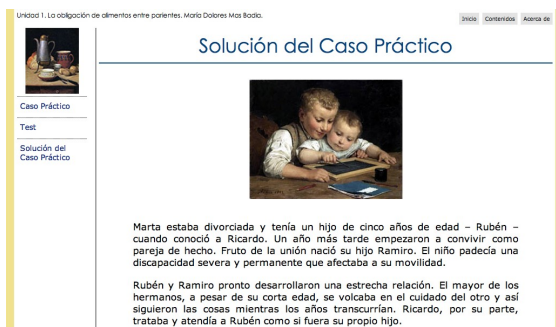


La estructura de cada sentencia incluye cabecera, resumen de los hechos, reseña de doctrina y comentario. En este último, el profesor enlaza la doctrina de la sentencia con la teoría explicada en el itinerario teórico. Permite mostrarla aplicación práctica de los conceptos y profundizar en algunas cuestiones.



C) CASO PRÁCTICO RESUELTO

Se formula un caso práctico relacionado con la materia correspondiente a cada unidad. A continuación, se plantean diversas cuestiones, que el lector debe resolver fuera del ordenador.



Sigue un test. Se recomienda, para aprovechar al máximo la capacidad formativa del apartado, responderlo y corregirlo antes de acceder a la solución. El programa le muestra la solución del caso práctico para que el estudiante la coteje con las respuestas que él mismo haya dado.

no era buena.

Un año más tarde, Rubén, que cursaba estudios universitarios, interpuso una demanda contra su madre reclamándole alimentos. No demandó a su padre, de origen sudamericano, que había regresado a su país poco después de nacer él y que se encontraba, desde hacía años, en paradero desconocido.

La madre se opuso a la demanda. Alegó falta de [liticonsorcio pasivo necesario](#): en su opinión, la acción no estaba bien constituida, porque para ello debería haberse demandado a ambos progenitores, igualmente obligados a prestar alimentos. Para el caso de que, pese a todo, se estimara la demanda y fuese condenada al pago de los alimentos, pretendía ejercitar la opción de prestarlos recibiendo y manteniendo en su casa a su hijo Rubén, conforme al [art. 149 CC](#).

CUESTIONES
(Pulse sobre cada pregunta para conocer la respuesta)

1. ¿Debería haber demandado Rubén, simultáneamente, a su padre y a su madre?
2. El hecho de ser Rubén mayor de edad y gozar de buena salud ¿excluye que pueda reclamar alimentos?
3. ¿Cree que debe prosperar la pretensión de la madre de satisfacer los alimentos recibiendo y manteniendo a Rubén en su propio domicilio?

4. Tabla de Derecho autonómico

Cada unidad incluye una tabla Excel con las concordancias normativas de Derecho autonómico. Los preceptos se hallan enlazados con su texto, para facilitar su consulta. En estos momentos, se encuentra en proceso de elaboración.

5. Glosario

Listado de definiciones breves sobre conceptos que el estudiante quizá necesite aclarar para seguir con comodidad la unidad didáctica. Cada vez que a lo largo de la unidad didáctica aparece un vocablo incluido en esta lista, se ofrece un enlace que permite el acceso directo al mismo. Además, puede consultarse el glosario completo desde el menú principal de cada unidad didáctica a través de la pestaña situada en el menú de la izquierda.

The screenshot shows a web browser window with a page titled "Glosario". On the left, there is a table of contents with the following items: Índice, Acción rectora, Acogimiento familiar, Acto de disposición, Acto presunto, Acto presunto, Actos que suponen una alteración registral, Adopción nacional, Adopción internacional, Afectio Societatis, Alijar doméstico, Alimentos (obligación legal de), Alimentista, Alimentante, Anotación preventiva (Registro de la Propiedad), Anotación preventiva de embargo, and Anulabilidad. The main content area displays the definition for "Patria potestad", explaining it as the power of parents over their minor children, and mentions related concepts like "Patria potestad prorrogada" and "Pensión compensatoria". A search bar is visible at the top right of the page.

6. Bibliografía

Referencias de bibliografía básica sobre la materia.

7. Preguntas frecuentes

Preguntas o dudas frecuentes sobre la materia con una breve respuesta.

8. Test de autoevaluación

Cada unidad didáctica contiene un test final de autoevaluación. Hay que responder a diez cuestiones. Sólo una de las respuestas es válida. Al corregirlo, el programa indicará la solución correcta con una breve explicación adicional, lo que permite profundizar en la materia y aclarar conceptos, a través de la retroalimentación.

Puede repetirse el test cuantas veces se desee. En cada ocasión el programa mostrará diez cuestiones diferentes seleccionadas aleatoriamente entre las que contiene la base del programa.